



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: Instructivo del Proceso de trámite de alta, baja, reimpresión de claves CIU y/o modificación de datos en el sistema Nación Empresa 24

Visto el expediente EX-2022-91068207-APN-DGDA#MEC, la ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional 24.156 y sus modificaciones, el decreto reglamentario 1344 del 4 de octubre de 2007 y sus modificaciones, la resolución 242 del 6 de agosto de 2013 de la Secretaría de Hacienda del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la disposición conjunta 13 de la Contaduría General de la Nación y 16 de la Tesorería General de la Nación del 12 de agosto de 2013 y su modificatoria, ambas dependientes de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 de la ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional 24.156, establece que la Tesorería General de la Nación dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, será el órgano rector del sistema de tesorería y como tal, coordinará el funcionamiento de todas las unidades o servicios de tesorería que operen en el Sector Público Nacional, dictando normas y procedimientos conducentes a ello.

Que por la resolución 242 del 6 de agosto de 2013 de la Secretaría de Hacienda del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, se aprobó el procedimiento para el pago de obligaciones fiscales a favor de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), entidad autárquica en el ámbito del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante el Volante Electrónico de Pago (VEP), a través del sistema Nación Empresa 24 del Banco de la Nación Argentina (BNA), entidad autárquica actuante en el ámbito del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Convenio del 30 de enero de 2006 suscripto por la AFIP, el BNA y la Secretaría de Hacienda del entonces Ministerio de Economía y Producción.

Que en función de la citada resolución, la disposición conjunta 13 de la Contaduría General de la Nación y 16 de la Tesorería General de la Nación del 12 de agosto de 2013 y su modificatoria, ambas dependientes de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, aprueba el procedimiento para pagos a la AFIP con VEP, por parte de los Servicios Administrativo Financieros

(SAF) que operen o no, en el módulo de pagos del Sistema Integrado de Información Financiera Internet (e-SIDIF).

Que la gestión para el trámite de solicitud de altas, bajas, reimpresión de claves CIU y/o modificación de datos de los usuarios autorizados a operar en el sistema Nación Empresa 24 del BNA para los pagos con VEP a través de la Cuenta Única del Tesoro (CUT), se encuentra a cargo de la Dirección Técnica dependiente de la TGN.

Que la TGN se encuentra abocada a la elaboración de instructivos de procesos correspondientes a sus principales circuitos operativos, con el objeto de informar y orientar a sus agentes sobre las actividades involucradas, incrementando la eficiencia a partir de la definición de plazos y de la oportunidad de realización de tales actividades con unicidad de interpretación y criterio, como así también la atribución de responsabilidades por su ejecución en tiempo y forma.

Que en ese marco y a los fines de mejorar la gestión de la citada Dirección, resulta necesario establecer de manera documental las actividades vinculadas al proceso de trámite de alta, baja, reimpresión de claves CIU y/o modificación de datos de los usuarios autorizados a operar en el sistema Nación Empresa 24 del BNA, conforme los requisitos definidos por el marco regulatorio vigente.

Que en tal sentido, la elaboración y emisión de un Instructivo del proceso de trámite de alta, baja, reimpresión de claves CIU y/o modificación de datos en el sistema Nación Empresa 24, conforme las pautas y lineamientos correspondientes, propenderá a brindar una visión integral al marco conceptual que regula dicho proceso y garantizar la consistencia y estructura del mismo.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en función de las facultades otorgadas por el artículo 73 de la ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional 24.156 y sus modificaciones.

Por ello,

EL SUBTESORERO GENERAL DE LA NACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el “Instructivo del Proceso de trámite de alta, baja, reimpresión de claves CIU y/o modificación de datos en el sistema Nación Empresa 24”, de aplicación para la Dirección Técnica de esta Tesorería General que como anexo (IF-2022-94825994-APN-TGN#MEC) forma parte integrante de esta medida.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by ARAUJO Juan Carlos
Date: 2022.09.09 15:31:12 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.09.09 15:31:29 -03:00

DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

INSTRUCTIVO DEL PROCESO DE TRÁMITE DE ALTA, BAJA, REIMPRESIÓN DE CLAVES CIU Y/O MODIFICACIÓN DE DATOS EN EL SISTEMA NACIÓN EMPRESA 24



Versión 1.0

Fecha última actualización: 30/08/2022

Responsable: Dirección Técnica de la Tesorería General de la Nación

ÍNDICE

CAPÍTULO I.....	3
1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES	3
2. OBJETIVOS	4
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
4. ALCANCE.....	5
5. MARCO NORMATIVO	5
CAPÍTULO II.....	8
6. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.....	8
6.1. RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE ALTA/ BAJA/ REIMPRESIÓN DE CLAVES CIU Y/O MODIFICACIÓN DE DATOS DE LOS USUARIOS.....	8
6.1.1. EMISIÓN Y ENVÍO DE NOTA A LA TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN.....	8
6.1.2. REVISIÓN DEL CONTENIDO DE LA NOTA/ OBSERVACIONES	8
6.1.3. REGISTRO DE DATOS DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVO FINANCIEROS EN LA DIRECCIÓN TÉCNICA	9
6.2. ENVÍO DE LA SOLICITUD DE ALTA/ BAJA/ REIMPRESIÓN DE CLAVES CIU Y/O MODIFICACIÓN DE DATOS DE LOS USUARIOS AL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.	9
6.2.1. EMISIÓN DE NOTA TGN PARA EL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.....	9
6.2.2. ENVÍO DE NOTA TGN AL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	10
6.3. EMISIÓN Y ENVÍO DE CLAVES CIU POR EL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	10
6.3.1. EMISIÓN DE CLAVES CIU POR EL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.....	10
6.3.2. ENTREGA DE CLAVES CIU POR EL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.....	10
6.4. SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE FIRMANTES/OPERADORES EN EL SISTEMA NACIÓN EMPRESA 24.....	11
6.4.1. EMISIÓN Y ENVÍO DE NOTA AL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	11
CAPÍTULO III.....	12
7. RESPONSABLES	12
8. INFORMACIÓN GENERAL.....	12
9. DIAGRAMA DE FLUJO	13
10. ORGANIGRAMA FUNCIONAL.....	15
11. GLOSARIO.....	15
12. REVISIÓN HISTÓRICA.....	17
ANEXOS	
ANEXO I - MODELO DE NOTA TGN (GDE) AL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	18

CAPÍTULO I

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

Los Organismos de la Administración Pública Nacional que operan a través de la Cuenta Única del Tesoro (CUT), realizan los pagos de las Obligaciones fiscales y recursos de la Seguridad Social mediante transferencia electrónica de fondos a favor de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), utilizando como medio de pago el Volante Electrónico de Pago (VEP), que permite indicar la imputación de la obligación que se cancela mediante la operatoria de pagos por Internet. La generación del citado VEP es responsabilidad del organismo.

Al respecto, la Secretaría de Hacienda (SH) ha desarrollado e implementado en el Sistema Integrado de Información Financiera Internet (e-SIDIF) la automatización del procedimiento de pago de VEP a favor de la AFIP, a través de soluciones de interoperabilidad que suministra el Banco de la Nación Argentina (BNA).

Normativamente, su instrumentación se dispuso mediante Resoluciones Nros. 131 del 26 de agosto de 2021 y 63 del 22 de marzo de 2022 de la Secretaría de Hacienda, implementando el procedimiento de pago automático de VEP a favor de la AFIP, de obligaciones fiscales en concepto de retenciones impositivas y previsionales e ingresos de aportes y contribuciones a la Seguridad Social que se giren a través de la CUT, por el cual los mismos se debitan en forma directa y automática de la cuenta pagadora definida a tal efecto.

No obstante lo señalado, la normativa referenciada estableció asimismo que el procedimiento aplicado con anterioridad a la automatización del pago de VEP, dispuesto por Resolución SH N° 242 del 6 de agosto de 2013, continuaría vigente para casos de contingencia, como así también para el pago de aquellos conceptos impositivos que se abonan por fuera de la gestión CUT.

En ese sentido, la Resolución SH N° 242/2013 como así también la Disposición Conjunta N° 16 de la Tesorería General de la Nación (TGN) y N° 13 de la Contaduría General de la Nación (CGN) del 12 de agosto de 2013 y su modificatoria, y las Circulares TGN Nros. 3 del 20 de septiembre de 2018 y 2 del 19 de enero de 2022, oportunamente establecieron que el proceso de pago de VEP a favor de la AFIP se realiza a través del Sistema Nación Empresa 24 del BNA, cliente TGN, requiriendo el uso de la Clave de Identificación Única (CIU) para su gestión.

Estas claves CIU son personales y su alta, baja, reimpresión y/o modificación de datos de los usuarios del Servicio Administrativo Financiero (SAF), a los efectos de ingresar y operar dentro de dicho sistema, se tramitan a través de la TGN.

Es precisamente la gestión de Claves CIU necesaria para operar en el sistema Nación Empresa 24, la que motiva la elaboración del presente Instructivo, mediante el cual se define la gestión que agrupa las principales actividades y tareas desarrolladas por la Dirección Técnica (DT) de la TGN, en virtud de lo dispuesto por la Resolución SH N° 242/2013 y normativa complementaria.

2. OBJETIVOS

Este Instructivo describe los procesos administrativos en la tramitación de alta, baja, reimpresión de claves CIU y/o modificación de datos en el sistema Nación Empresa 24 -BNA-, y expone en una secuencia ordenada, las principales operaciones o pasos que componen cada proceso y la manera de realizarlo, incluyendo los sectores administrativos que intervienen, precisando sus responsabilidades y la participación de cada uno.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Instructivo resulta de aplicación exclusivamente para los agentes de la Dirección Técnica de la TGN que intervengan en alguna de las etapas del proceso.

4. ALCANCE

Comprende los requerimientos de alta, baja, reimpresión de claves CIU y/o modificación de datos en el sistema Nación Empresa 24 -BNA-, cliente TGN, solicitados por los organismos de la Administración Pública Nacional que operan a través del sistema CUT/ No CUT.

5. MARCO NORMATIVO

Las normas citadas en el presente capítulo establecen la forma, pautas y procedimientos para alcanzar los objetivos propuestos, además se incluyeron aquellas normas que aprueban la operatoria de automatización de pago de VEP a favor de la AFIP, en gestión CUT, encontrándose publicadas en la página web de la TGN:

<http://forotgn.mecon.gov.ar/normativa/tematico/apoyco/reipafip.html>

- **Resolución SH N° 242/2013:** Establece las pautas para los pagos de obligaciones fiscales a favor de la AFIP con VEP, que se giren a través de la CUT, por medio del Servicio Nación Empresa 24 -BNA-.
- **Resolución SH N° 131/2021:** Establece que los pagos de obligaciones fiscales en concepto de retenciones impositivas y previsionales con VEP a favor de la AFIP que se giren a través de la CUT, se debitarán en forma directa y automática de la cuenta pagadora definida a tal efecto, a través de los servicios de interoperabilidad que brinda el BNA.
- **Resolución SH N° 63/2022:** Establece que los pagos de obligaciones fiscales en concepto de aportes y contribuciones a la Seguridad Social con VEP a favor de la AFIP, que se giren a través de la CUT por medio de Órdenes de Pago, se debitarán en forma directa y automática de la cuenta pagadora definida a tal efecto, a través de los servicios de interoperabilidad que brinda el BNA.
- **Disposición Conjunta TGN N° 16/2013 y CGN N° 13/2013 y su modificatoria:** Aprueba el procedimiento para pagos de obligaciones fiscales a la AFIP con VEP por parte de los organismos de la Administración Nacional.

- **Disposición Conjunta CGN-TGN N° 3/2021:** Aprueba el procedimiento para el pago de las retenciones impositivas y previsionales a la AFIP, a través de los servicios de interoperabilidad que brinda el BNA.
- **Disposición Conjunta CGN-TGN N° 1/2022:** Aprueba el procedimiento para el pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social mediante VEP a favor de la AFIP, a través de los servicios de interoperabilidad que brinda el BNA.
- **Circular TGN N° 3/2018:** Comunica el cambio de circuito de entrega de Clave CIU para usuarios de Nación Empresa 24 establecido por el BNA, consistente en reemplazar la entrega de la Clave CIU en papel por el aviso de la generación de la misma a su correo electrónico y luego, un mensaje de Texto (SMS) al celular del usuario informando la clave CIU.
- **Circular TGN N° 2/2022:** Destaca la importancia de contar con varios usuarios (hasta 4) habilitados a operar en el servicio Nación Empresa 24 -BNA-.
- **Convenio de pago de tributos y recursos de la seguridad social a través del servicio Nación Empresa 24 (VEP):** El convenio del 30 de enero de 2006 suscripto por la SH, AFIP y el BNA encomienda a la entidad bancaria atender y realizar en nombre de los Organismos de la Administración Nacional, el servicio de pagos en concepto de Retenciones Impositivas y Previsionales y de Aportes y Contribuciones de la Seguridad Social a través del servicio Nación Empresa 24, con ajuste al procedimiento establecido en la RG N° 1778 AFIP y sus modificatorias.
- **Convenio para el pago de obligaciones fiscales a la AFIP a través del web service de Red Link - Servicios API "consultar VEP" y "pagar VEP" u otro que el BNA ponga a disposición en un futuro, entre la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y el BNA:** El convenio del 12 de agosto de 2021 suscripto por la SH y el BNA es de aplicación para los pagos que realice la SH a la AFIP por cuenta y orden de los organismos de la Administración Nacional, para el cumplimiento de obligaciones fiscales en concepto de

retenciones impositivas y previsionales, en una primera etapa, y de aportes y contribuciones a la Seguridad Social, obligaciones aduaneras y otros conceptos como intereses resarcitorios, punitivos, capitalizables, actualizaciones, etc., en etapas a desarrollarse oportunamente y que se incorporarán a este instrumento mediante notas reversales.

- **RG 1778/2004 AFIP y sus modificatorias:** Dispone que los contribuyentes y/o responsables comprendidos en los sistemas de control diferenciado deberán efectuar el pago de las obligaciones impositivas y de los recursos de la Seguridad Social mediante transferencia electrónica de fondos.

CAPÍTULO II

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

6.1. RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE ALTA/ BAJA/ REIMPRESIÓN DE CLAVES CIU Y/O MODIFICACIÓN DE DATOS DE LOS USUARIOS

6.1.1. EMISIÓN Y ENVÍO DE NOTA A LA TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Para el pago de obligaciones fiscales y previsionales a la AFIP con VEP, a través de la CUT, el Organismo debe enviar una nota a la TGN a través del módulo de Comunicaciones Oficiales (CCOO) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), de acuerdo al modelo establecido en el Anexo V de la Disposición Conjunta TGN N° 16/2013 y CGN N° 13/2013 y su modificatoria, solicitando el alta, baja, reimpresión de claves CIU y/o modificación de datos de los usuarios designados por el Organismo para operar en el sistema Nación Empresa 24 del BNA.

La citada nota debe estar dirigida a los usuarios GDE de los integrantes de la DT que intervienen en el proceso, habiéndose informado los mismos oportunamente.

6.1.2. REVISIÓN DEL CONTENIDO DE LA NOTA/ OBSERVACIONES

Recibida la nota del Organismo en la DT, el Responsable de gestión de la Coordinación de Normas y Supervisión de Tesorerías Jurisdiccionales (CNSTJ) en la tramitación de claves CIU en el sistema Nación Empresa 24 -BNA-, revisa y controla la totalidad de los datos proporcionados en ella, y coteja los mismos, con los datos registrados en la planilla que se encuentra guardada en el directorio compartido de la DT, ubicada en la carpeta “BANCO Nación Empresa 24”, subcarpeta “USUARIOS”, documento “USUARIOS CLIENTES TGN”.

En los casos de solicitud de reimpresión de clave CIU, baja y/o modificación de datos, se comparan los datos proporcionados en la nota enviada por el SAF con aquellos datos que se encuentran registrados en la DT; en los casos de solicitud de alta de usuarios en el sistema Nación Empresa 24 -BNA-, se revisan únicamente los datos informados.

En aquellos casos que se encuentre algún tipo de error o inconsistencia en los datos de los usuarios informados, el Responsable de gestión en el trámite de claves CIU solicita al SAF, telefónicamente o por nota a través del sistema GDE, su rectificación o bien el envío de una nueva nota.

6.1.3. REGISTRO DE DATOS DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVO FINANCIEROS EN LA DIRECCIÓN TÉCNICA

Aprobados los datos informados en la nota del organismo, el Responsable de gestión en la tramitación de claves CIU realiza el registro de los usuarios solicitados por el Servicio Administrativo Financiero (SAF) en la planilla de registro del sistema Nación Empresa 24 -BNA- de la DT.

En caso de alta de usuario, se deben ingresar los datos en el registro Altas de usuarios DT; en caso de modificación de datos, se debe realizar una modificación a los datos registrados correspondiente al usuario. Cuando se solicita la reimpresión de claves CIU de un usuario, únicamente se revisa que los datos cargados en el registro sean los mismos que figuran en la nota, pudiendo actualizar y/o incorporar, en caso de corresponder, su dirección de correo electrónico, número de teléfono en el organismo, número de celular y/o la compañía de la misma. En la solicitud de baja de usuario, se deben retirar los datos del mismo de la planilla de registro de Altas de la DT, y a continuación, ingresarlos en la planilla de registros de Bajas. Dicha planilla de registro de bajas, se encuentra ubicada en hoja aparte en el documento "USUARIOS CLIENTE TGN".

6.2. ENVÍO DE LA SOLICITUD DE ALTA/ BAJA/ REIMPRESIÓN DE CLAVES CIU Y/O MODIFICACIÓN DE DATOS DE LOS USUARIOS AL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.

6.2.1. EMISIÓN DE NOTA TGN PARA EL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

El Responsable de gestión en la tramitación de claves CIU en el sistema Nación Empresa 24 - BNA- elabora una nota externa dirigida al BNA a través del sistema GDE, según el modelo de

nota que se adjunta en Anexo I, en la que se acompaña (en forma embebida) la nota GDE enviada por el Organismo.

Elaborada la nota externa TGN, se pasa para su revisión al titular de la CNSTJ y luego, a la firma del titular de la Dirección Técnica o, en ausencia del mismo, al Subtesorero General de la Nación.

6.2.2. ENVÍO DE NOTA TGN AL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Encontrándose firmada la nota externa en el sistema GDE, el Responsable de gestión guarda la misma en la subcarpeta “Notas Externas al BNA y Antecedentes” de la carpeta “BANCO Nación Empresa 24” ubicada en el directorio compartido de la Dirección Técnica, y luego envía un correo electrónico al BNA, adjuntando copia de dicha nota externa para su proceso.

6.3. EMISIÓN Y ENVÍO DE CLAVES CIU POR EL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

6.3.1. EMISIÓN DE CLAVES CIU POR EL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Encontrándose la nota TGN en proceso en el BNA, la emisión de las claves CIU y puesta a disposición de las mismas tarda aproximadamente 5 días hábiles, según lo acordado con la institución bancaria. Por ese motivo una vez generada la misma, el BNA comunica por correo electrónico al usuario solicitante que dicha clave se encuentra generada para el proceso de alta o blanqueo (reimpresión de clave) en el sistema Nación Empresa 24 -BNA-.

6.3.2. ENTREGA DE CLAVES CIU POR EL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Una vez recibida por correo electrónico la comunicación de la entidad bancaria que se encuentra generada la clave CIU, el usuario ingresa al sistema Nación Empresa 24 -BNA- y realiza la gestión de alta o blanqueo de clave.

En dicho proceso, solicita en la plataforma la clave CIU tramitada, y la misma es enviada por SMS a su teléfono celular para que la cargue al sistema y le permita generar una nueva clave para poder ingresar al mismo.

6.4. SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE FIRMANTES/OPERADORES EN EL SISTEMA NACIÓN EMPRESA 24

6.4.1. EMISIÓN Y ENVÍO DE NOTA AL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Anualmente, en el mes de noviembre, el Responsable de gestión en la tramitación de claves CIU en el sistema Nación Empresa 24 -BNA- elabora una nota externa a través del sistema GDE dirigida al BNA, solicitando la prórroga por un año (hasta el 31 de diciembre del año siguiente) de la vigencia de los firmantes/operadores registrados en el sistema Nación Empresa 24.

CAPÍTULO III

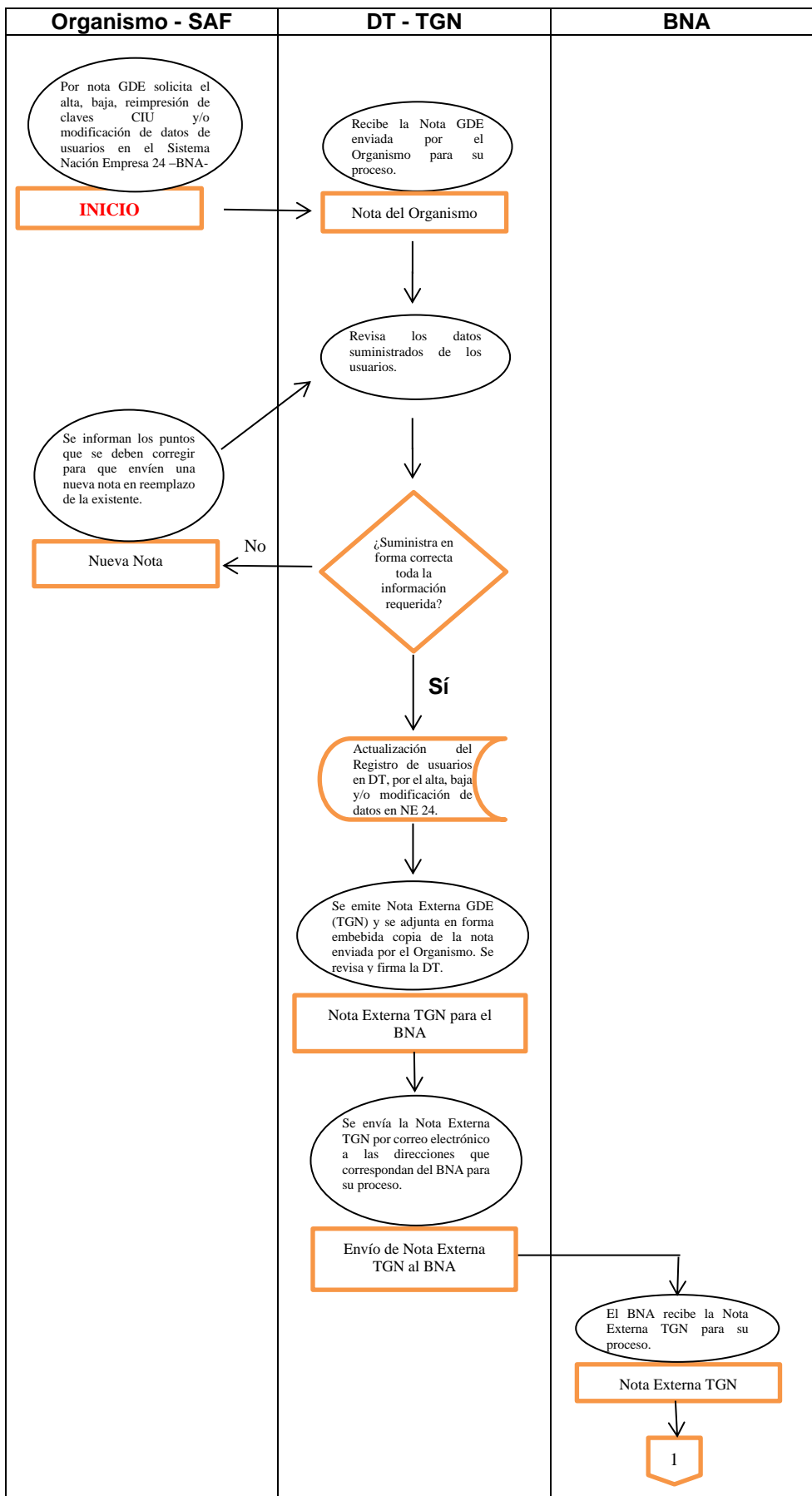
7. RESPONSABLES

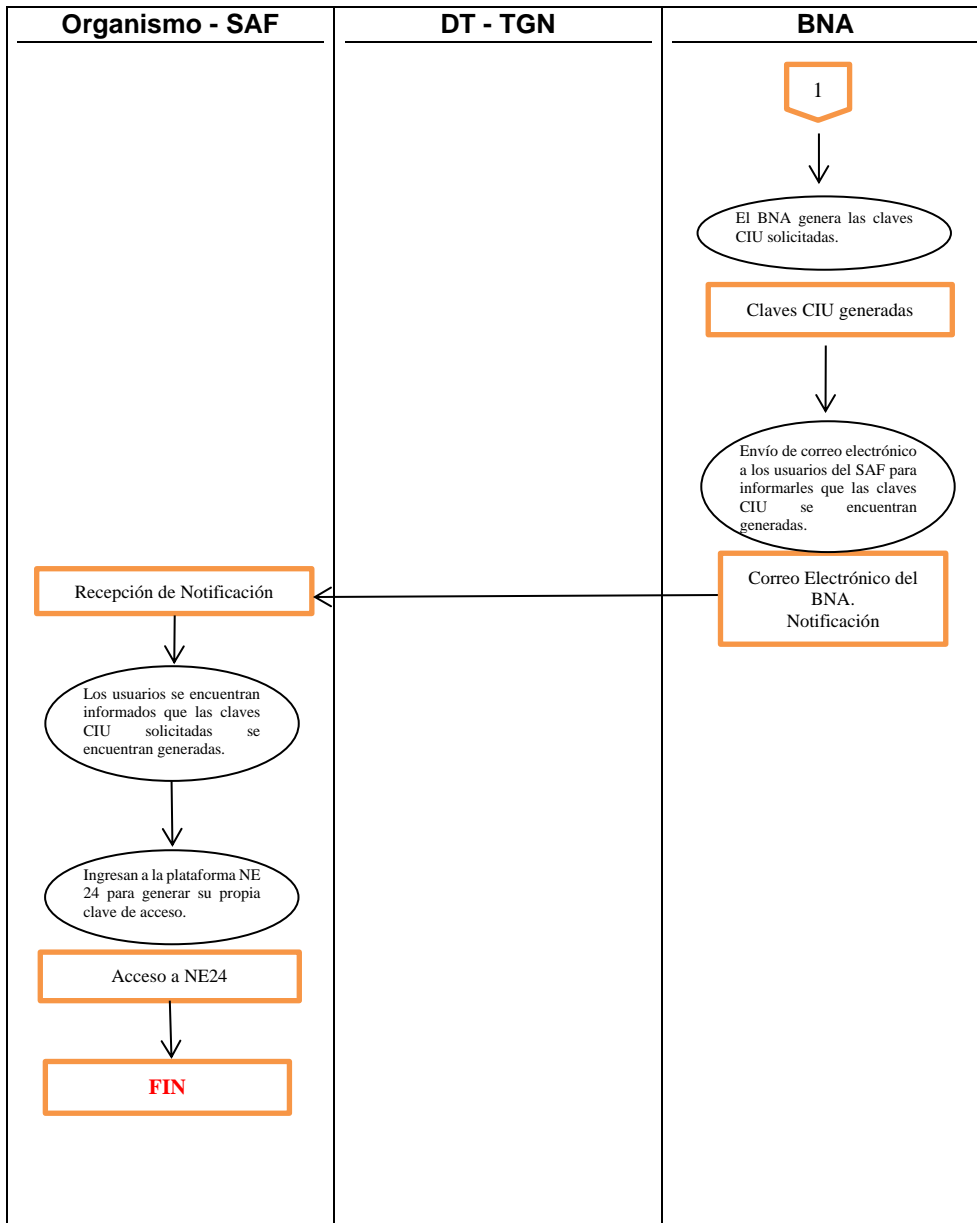
- Dirección Técnica de la Tesorería General de la Nación: Tiene a su cargo la gestión integral del proceso administrativo de tramitación de claves CIU en el sistema Nación Empresa 24 del BNA, solicitadas por Organismos de la Administración Pública Nacional que operan a través de la Cuenta Única del Tesoro.
- Coordinación de Normas y Supervisión de Tesorerías Jurisdiccionales de la Dirección Técnica de la Tesorería General de la Nación: Tiene a su cargo la realización del conjunto de actividades y subprocesos que involucran la gestión del proceso de tramitación de claves CIU en el BNA.
- Banco de la Nación Argentina: Tiene a su cargo el proceso de registro en su base de datos, generación de clave CIU y entrega de la misma, procesando las solicitudes realizadas por los organismos de alta, baja, reimpresión de clave CIU y/o modificación de datos de los usuarios en el sistema Nación Empresa 24.

8. INFORMACIÓN GENERAL

La función del Instructivo es permitir que todas las tareas y procesos desarrollados por la Dirección Técnica para la gestión de Claves CIU en el sistema Nación Empresa 24 -BNA-, así como la información relacionada, sean totalmente conocidos para atender los requerimientos de los organismos y verificar los parámetros de los procesos tomándolos como guía para la realización de cada tarea.

9. DIAGRAMA DE FLUJO





10. ORGANIGRAMA FUNCIONAL



11. GLOSARIO

Se exponen a continuación, para una mejor comprensión del manual, la definición y significado de los términos utilizados dentro de su texto, siendo los siguientes:

AFIP: Administración Federal de Ingresos Públicos.

BCRA: Banco Central de la República Argentina.

BNA: Banco de la Nación Argentina.

CCOO: Comunicaciones Oficiales

Módulo que permite la generación, registro y circulación de documentos oficiales comunicables en el sistema de Gestión Documental Electrónica.

CIU: Clave de Identificación Única.

Es una clave entregada por el Banco de la Nación Argentina, para que el firmante/operador autorizado por un organismo, se encuentre en condiciones de acceder y operar el sistema Nación Empresa 24, cliente Tesorería General de la Nación, para el pago de obligaciones fiscales y recursos de la Seguridad Social en la Administración Federal de Ingresos Públicos.

CGN: Contaduría General de la Nación.

CNSTJ: Coordinación de Normas y Supervisión de Tesorerías Jurisdiccionales dependiente de la Dirección Técnica de la Tesorería General de la Nación.

CUIL: Código Único de Identificación Laboral.

CUIT: Clave Única de Identificación Tributaria.

CUT: Cuenta Única del Tesoro.

La Cuenta Única es un instrumento operativo de manejo de los fondos públicos, vinculado al Sistema de Tesorería, que funciona integrado a los demás Sistemas de Administración Financiera, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 24.156 y sus reglamentaciones.

DT: Dirección Técnica de la Tesorería General de la Nación.

La DT tiene como función intervenir en el estudio, alcance y definición de las normas y procedimientos internos de la Tesorería General de la Nación, en el análisis de los proyectos de resoluciones, disposiciones y actos administrativos en general, intervenir en la elaboración de normas y procedimientos a implantarse en las Tesorerías Jurisdiccionales, como así también asesorar en el uso de normas y manuales de las citadas Tesorerías, entre otras funciones.

e-SIDIF: Sistema Integrado de Información Financiera Internet.

Es el sistema operativo, en base única, creado para cubrir la funcionalidad de la administración financiera del Estado tanto para el nivel central como para los organismos (Ley de Administración Financiera y Sistema de Control del Sector Público Nacional).

GDE: Sistema de Gestión Documental Electrónica.

Es un sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Nacional.

SAF: Servicio Administrativo Financiero (Organismos de la Administración Nacional).

SH: Secretaría de Hacienda.

TGN: Tesorería General de la Nación.

VEP: Volante Electrónico de Pago.

El Volante Electrónico de Pago es el único elemento que permite indicar la imputación de la obligación que se cancela a la AFIP mediante la operatoria de pagos electrónicos por internet, vigente con la resolución general 1778/2004 AFIP y sus modificatorias.

12. REVISIÓN HISTÓRICA

Versión 1.0

Fecha de creación 30/08/2022

ANEXO I - MODELO DE NOTA TGN (GDE) AL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Referencia: Solicitud de (Alta, baja, reimpresión de clave CIU y/o modificación de datos) en NE24 (BNA) – SAF (Número de SAF) (Denominación)

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. con relación al servicio NACIÓN EMPRESA 24 suscripto por esta Tesorería General de la Nación, para el pago de las obligaciones fiscales en la Administración Federal de Ingresos Públicos, por cuenta y orden de los organismos de la Administración Nacional, en virtud de la Resolución N° 242/2013 S.H.

A tal efecto, se acompaña copia de la nota enviada por el Servicio Administrativo Financiero N°..... (Número del SAF) - (Denominación del SAF)- para el alta, baja, reimpresión de CIU y/o modificación de datos (Indicar la acción que se necesita) de los usuarios indicados en la misma, de acuerdo a lo establecido por la Disposición Conjunta N° 13 CGN y N° 16 TGN de fecha 12 de agosto de 2013.

Sin otro particular, saluda atte.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO. Instructivo del Proceso de trámite de alta, baja, reimpresión de claves CIU y/o modificación de datos en el sistema Nación Empresa 24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.09.08 15:56:30 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.09.08 15:56:30 -03:00